



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Jonny Alexander Reyes Gallardo mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Col. La Esquipulas de este municipio tarjeta de identidad #0505-1979-00490 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Técnico Encuestador en la Actualización y Levantamiento catastral.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en 2 Meses, que se cancelarán en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humano

#### CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes, el 01 de marzo del año dos mil veinticuatro.



Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal



Jonny Alexander Reyes Gallardo  
Contratista



Donato Francisco López Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Joven Jennifer Mayeli Salinas Rivera mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en Col. Esquipulas, con DNI #0511-2005-00377 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Asistente en el Departamento de Recursos Humanos en el Municipio de Pimienta, Cortés.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 16,000.00, que se cancelarán en pagos quincenales de Lps. 4,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLAUSULA No. 5

El contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes 01 de marzo del año dos mil veinticuatro.

  
Dr. Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal

  
Jennifer Salinas Rivera  
Contratista

  
Donald Francisco López Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos



**CONTRATO DE TRABAJO "SUBSIDIOS A SALUD, CENTRO DEL TRIAGE"**

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la **Sra. Dylcia Margarita Pineda Madrid** mayor de edad, estado civil Soltera, Secretaria Comercial, hondureña y con domicilio en Bo. El Planteil de este municipio con tarjeta de identidad # **0504-1966-00147** quien actúa de carácter de contratista.

**CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATO consiste como **Ayudante**, llevar la estadística general del municipio de los casos de pacientes con sospecha o positivos de covid19 y generar otros reportes a la región de salud y otras actividades a fines dentro del **TRIAGE COVID-19** en las instalaciones del Centro de Atención del Adulto Mayor.

**CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 18,000.00 que se cancelarán en quincenas de Lps. 4,500.00

**CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será a partir del **01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro** con horario de 7:00 a.m. – 5:00 pm de lunes a viernes.

**CLAUSULA No. 4**

El contratado deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición cuando se le requiera en casos de emergencia durante dure el periodo del contrato.

**CLAUSULA No. 5**

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios o por decisiones administrativas según el comportamiento epidemiológico de la pandemia.

**CLAUSULA No. 6 RATIFICACION**

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del contratante y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **01 de marzo del año dos mil veinticuatro**.



**Dr. Raúl Alfredo Ugarte**  
Alcalde Municipal

**Dylcia Margarita Pineda Madrid**  
Contratista



**Donaldo Francisco Lopez Fuentes**  
Jefe de Recursos Humanos



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cédula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Juana Días Lopes**, mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el Centro, con DNI # **0504-1935-00001**, quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADOTEMPORAL como **Aseadora de Posta Pocial**.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.10,000.00, que se cancelarán en cuatro pagos quincenales de Lps.2,500.00 cada uno. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del **01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro**.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés, **01 de marzo del año dos mil veinticuatro**.



**Raúl Alfredo Ugarte**  
Alcalde Municipal

**Juana Días Lopes**

Sra. **Juana Días Lopes**  
Contratista

**Donato Francisco López Fuentes**  
Jefe de Recursos Humanos



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Col. Esquipulas, de este municipio tarjeta de identidad # 0504-1986-00111 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Conductor de la ambulancia asignada al centro médico municipal de Pimienta Cortés.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 10,000.00, que se cancelarán en pagos quincenales de Lps. 5,000.00, estos serán periódicos mediante el avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 01 al 31 de marzo del año dos mil veinticuatro.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLAUSULA No. 5

EL CONTRATISTA deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta Cortes 01 de marzo del dos mil veinticuatro.



Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal



Donato Francisco López  
Jefe de Recursos Humanos

Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua  
Contratista



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Noe Silva mayor de edad, en Unión Libre, hondureño, Jornalero con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el bosque #2 tarjeta de identidad # 1708-1968-00071 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Vigilante Municipal, realizando la labor de Velar por la seguridad de los bienes y las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00, que se cancelarán en pagos quincenales de Lps. 5,000.00. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLAUSULA No. 5

El contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes el 01 de marzo del año dos mil veinticuatro.



Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal



Donaldo Francisco López Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos

Noe Silva

Sr. Noe Silva  
Contratista



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto II del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte del Sr. **Jacobo Lopez Ayala**, mayor de edad, divorciado, hondureño y con domicilio en la Col. Lomas del Jordán de este municipio con tarjeta de DNI # 1307-1960-00217 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Vigilante** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

#### CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro**, en horario de **9:00 p.m. a 06:00 a.m.** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

#### CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que se cancelarán mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00.

#### CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de fútbol) y otros materiales necesarios durante la ejecución del trabajo.

#### CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

El contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

#### CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

#### CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista Pimienta, Cortes **01 de marzo del año dos mil veinticuatro**.



**Dr. Raúl Alfredo Ugarte**  
Alcalde Municipal

**Jacobo Lopez Ayala**

Contratista



**Donaldo Francisco Lopez Fuentes**  
Jefe de Recursos Humanos



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Clemencia Serrano Lopez** mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, La Aldea Santiago, con DNI # 1307-1960-00210 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL de Medio tiempo como **Aseadora Parque Central Aldea Santiago**.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps 10,000.00, que se cancelarán en pagos quincenales de Lps.2,500.00. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del **01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro**.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **01 de marzo del año dos mil veinticuatro**.



**Raúl Alfredo Ugarte**  
Alcalde Municipal



**Sra. Clemencia Serrano Lopez**  
Contratista



**Donaldo Francisco Lopez Fuentes**  
Jefe de Recursos Humanos





## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven **Claudia Briselda Gonzales Discua**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en la Bo. El Playón de este municipio con tarjeta de DNI # **0504-1989-00231** quien actúa de carácter de contratista.

### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Oficial de cobro** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

### CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **01 de marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro**, en horario de **2:00pm a 10:00 pm** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

### CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 20,000.00** (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) y se cancelarán mediante pagos quincenales de **Lps. 5,000.00** cada uno.

### CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios para la limpieza, riego de plantas (manguera), de la plaza deportiva.

### CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

### CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

### CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista. Pimienta, Cortés **01 de marzo del año 2024.**



**Dr. Raúl Alfredo Ugarte**  
Alcalde Municipal

**Claudia Briselda Gonzales Discua**  
Contratista



**Donaldo Francisco Lopez Fuentes**  
Jefe de Recursos Humanos



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Carlos Eduardo Dubón Morales, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Bo. El Centro de este municipio con DNI # 0501-1990-04932 quien actúa de carácter de contratista.

### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Reparación y mantenimiento a la red de agua en el Municipio de Pimienta Cortes.

### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00, que se cancelarán en pagos quincenales de Lps. 5,000.00, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 22 de marzo al 20 de mayo del año dos mil veinticuatro.

### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

### CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes 22 de marzo del 2024.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal



Donaldo Francisco López Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos

Carlos Eduardo Dubón Morales  
Contratista



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino , mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Superior Electoral en fecha 17 de Diciembre de 2017, mediante punto único la sesión extraordinaria por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Héctor Aníbal Caballero Flores mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Aldea Santiago de este municipio, con tarjeta de identidad #1621-1986-00260 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como FONTANERO MUNICIPAL en la Aldea Santiago.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en 2 Meses, que se cancelarán en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

#### CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 05 de marzo al 03 de mayo del año dos mil veintitrés.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 05 de marzo del año dos mil veinticuatro.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal

Héctor A. Caballero

Sr. Héctor Aníbal Caballero Flores  
Contratista



Donaldo Francisco López Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven **Oscar Santiago Pérez Guevara**, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en la Aldea Santiago de este municipio, con tarjeta de DNI # 0504-2002-00079 quien actúa de carácter de contratista.

#### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Oficial de cobro asignado al departamento de **Administración Tributaria**, en la Aldea de Santiago.

#### CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagará al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 que se cancelarán en pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante el avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

#### CLAUSULA No.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del **08 de marzo al 06 de mayo** del año dos mil veinticuatro.

#### CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

#### CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

#### CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes **08 de marzo** del año dos mil veinticuatro.



**Dr. Raúl Alfredo Ugarte**  
Alcalde Municipal

**Oscar Santiago Pérez Guevara**  
Contratista

  
  
**Donald Francisco López Fuentes**  
Jefe de Recursos Humanos



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la joven Nancy Noreli Briones Murillo, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en Col. Episcopal de este municipio con tarjeta de DNI #0511-2005-01346 quien actúa de carácter de contratista.

### CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como Asistente Administrativa.

### CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del 01 marzo al 28 de abril del año dos mil veinticuatro, en horario de 07:00 am a 04:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 P.M.

### CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS) que se cancelarán mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

### CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contratista deberá cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del Contador Municipal, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

### CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

### CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

### CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 01 de marzo del año 2024.



Raúl Alfredo Ugarte  
Alcalde Municipal

Nancy Noreli Briones Murilo  
Contratista



Donaldo Francisco Lopez Fuentes  
Jefe de Recursos Humanos